



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 02/10/2020	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 18

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2019-000377-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada corresponent a la modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, mitjançant la incorporació de la fitxa de protecció de 'Casa del Baró de Santa Bàrbara'.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00018
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante NIE del Servicio de Pobles de 31 de octubre de 2019 (nº. de registro 2019050336), se remite la petición del alcalde pedáneo de Massarrojos, de revisión de la ficha de protección del Catálogo del PGOU de 1988 del inmueble sito en la calle Baix, nº. 1 de Massarrojos (Casa del Baró de Santa Bárbara), justificando el valor patrimonial de ciertos elementos del edificio que actualmente no tienen protección alguna, como puede ser el huerto histórico, mediante informe de la gestora de Patrimonio Cultural, D<sup>a</sup>. Arabella León Muñoz de 3 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Vista la petición del alcalde pedáneo de Massarrojos, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 17 de diciembre de 2019, se encarga al Servicio de Planeamiento la redacción de la modificación puntual de planeamiento, y una vez elaborados los documentos preceptivos, se inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. El 11 de septiembre de 2020, el Servicio de Planeamiento presenta el documento inicial estratégico y la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la ficha de protección de 'Casa del Baró de Santa Bárbara'; Carrer de Baix, 1, Massarrojos.

CUARTO. La modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València propuesta tiene carácter estructural al afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, siendo por tanto de competencia autonómica su aprobación definitiva en lo referente a la protección como BRL del inmueble sito en la calle Baix, nº. 1 de Massarrojos (Casa del Baró de Santa Bárbara).

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/10/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

**SEGUNDO.** Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluación ambiental a los ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento, aunque afecta a la ordenación estructural, se refiere a un suelo urbano urbanizado sin modificación del uso dominante, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP, de competencia municipal.

Id. Document: JBT3 SmS1 wp6O 15Mu wEMC bkNa 53k=  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/10/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la ficha de protección de 'Casa del Baró de Santa Bárbara', carrer de Baix, 1, Massarrojos, acompañada del documento inicial estratégico y borrador de plan.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación.
- Servicio de Pobles de València-Alcaldía de Massarrojos.
- Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano.
- Asociación de Vecinos Massarrojos.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Pobles del Nord para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/10/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044